

Comisión Titular:

Presidente: Durán López, Federico Rafael, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Navarro Nieto, Federico, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Martínez Abascal, Vicente Antonio, C.U. de la Universidad de Rovira i Virg.

Vocal segundo: Jiménez-Asenjo, Enrique, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Valverde Asencio, Antonio José, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Prados de Reyes, Francisco J., C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Gómez Caballero, Pedro, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Goñi Sein, José Luis, C.U. de la Universidad Pública. Navarra.

Vocal segundo: Molina Navarrete, Cristóbal, T.U. de la Universidad de Jaén.

Vocal tercero: Correa Carrasco, Manuel, T.U. de la Universidad Carlos III.

Referencia: Plaza núm. 28/99.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Proyectos de Ingeniería.

Comisión Titular:

Presidente: Ayuso Muñoz, José Luis, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Peña Acevedo, Adolfo, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Cañizal Berini, Fernando, C.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Cremades Oliver, Lázaro Vicente, T.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

Vocal tercero: Menéndez Fernández, Guzmán, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Ordieres Mere, Joaquín B., C.U. de la Universidad de La Rioja.

Vocal-Secretario: Salas Morera, Lorenzo, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Cano Fernández, Juan Luis, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: García García, Ana Isabel, T.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Vocal tercero: San Martín Páramo, Ramón, T.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

Referencia: Plaza núm. 29/99.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático E. Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Comisión Titular:

Presidente: Marinas Rubio, José María, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Sempere Anaya, María Eugenia, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Alcalde País, M. Ermitas, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Pérez Serrano, Antonio Lucas, C.E.U. de la Universidad de Burgos.

Vocal tercero: González Alfonso, Emilio, C.E.U. de la Universidad de Las Palmas.

Comisión Suplente:

Presidente: Campelo Pérez, Juan Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Delgado Gomis, Julio, C.E.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal primero: Valpuesta Fernández, María, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Tornos Faus, Rosa E., C.E.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal tercero: Morera Bartomeu, Isabel María, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 105/2000, de 21 de marzo, por el que se corrige el Decreto 129/1997, de 16 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y Economía y Hacienda en orden a su adecuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y el Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

P R E A M B U L O

El presente Decreto tiene la finalidad de corregir un error material advertido en el Decreto 129/1997, de 16 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y Eco-

nomía y Hacienda, en orden a su adecuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Por otra parte, también se contempla en este Decreto la modificación del Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, en cuanto a la corrección del mismo aparecida en la oportuna corrección de errores (BOJA núm. 79, de 16.7.98).

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 marzo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. En el Anexo 1 del Decreto 129/1997, de 6 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y Economía y Hacienda en orden a su ade-

cuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo de Garantía Agraria (BOJA núm. 69, de 17 de junio), página 7.360, donde dice: «D.P. Estadística, 1, F, PC, AB, P-A2, Administración Agraria, Estadística, 24, XXXX-1.351, 2, Sevilla»; debe decir: «D.P. Estadística, 1, F, PC, AB, P-A2, Administración Agraria, Estadística, 24, XXXX-1.324, 2, Sevilla».

Artículo 2. En el Decreto 137/1998, de 23 de junio (BOJA núm. 79, de 16 de julio; corrección de errores: BOJA núm. 124, de 31 de octubre), página 13.305, donde dice: «Auxiliar Administrativo, 1, L, PC, SO; D, Admón. Pública, 12, X----286, Granada»; debe decir: «Auxiliar Administrativo, 1, L, PC, S; IV, 02----O, Granada».

Disposición adicional primera. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Actualización de la cuantía del Complemento Específico.

La cuantía del Complemento Específico se actualizará correspondientemente con los incrementos retributivos previstos para el 2000.

Disposición transitoria única. Efectos.

Los efectos de las correcciones materiales que se subsanan por este Decreto serán las de los Decretos que han sido corregidos, sin perjuicio de la publicación de la presente norma.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO		EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
							C.D.	C.C.						
												RFIDP		PTSM

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN AYUDAS

CENTRO DE DESTINO: D.G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN AYUDAS SEVILLA

MODIFICADOS:

281610	DP. ESTADÍSTICA	I	F	PC	AB	PA2	ADM. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXXX- 1.351	2			SEVILLA
281610	DP. ESTADÍSTICA	I	F	PC	AB	PA2	ADM. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXXX- 1.324	2			SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	EXP		FORMACIÓN
								RFIDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER GRANADA

MODIFICADOS:

3125510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	L	PC, SO	D		ADMÓN. PÚBLICA	12	X----	286			GRANADA
3125510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	L	PC, S	IV			02		0			GRANADA

ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyecto de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 140.220.635 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 70.110.318 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
ALBANCHEZ DE UBEDA	2.508.000	1.003.200	752.400	250.800	0
ANDUJAR	9.326.162	3.730.465	2.797.849	932.616	0
ARJONA	7.171.750	2.868.700	2.151.525	717.175	0